REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 24000787 H2 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- REGIONAL OCCIDENTE Y RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT: 900704712-2

Entre los suscritos, a saber **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 38.566.824 de CALI, en su calidad de **DIRECTORA AERONAUTICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – REGIONAL OCCIDENTE**, nombrado(a) mediante Resolución No. 00158 del 31 de enero de 2024 y posesionado(a) en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00064 del 01 de febrero de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 "Por la cual se delegan unas funciones", actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, por una parte; y por la otra **ADRIANA VARGAS QUIROGA,** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 51.959.484, obrando en su condición de Representante Legal de la empresa **RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS** con NIT. 900704712-2, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 17 de junio del 2024, se celebró el contrato N°24000787 H2, cuyo objeto es: 43400C1366 Adquirir ventiladores tipo HVLS industriales para el muelle internacional del Aeropuerto El Edén de Armenia Regional Occidente.

2. Que el valor establecido en el referido contrato fue por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($119.600.000) Incluido IVA.

3. Que el día 19 de julio del 2024, se dio inicio al contrato mediante acta de inicio debidamente firmada por las partes.

4. Que el día 23 de julio del 2024, se presentó solicitud FORMATO 69- SOLICITUD MODIFICACION DE CONTRATO, por parte del supervisor designado en la cual indicó lo siguiente:

   "El contratista RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS, expresa lo siguiente…. La presente solicitud obedece a que los ventiladores ofrecidos durante la oferta que se tenían en bodega, fueron usados durante el proceso y además evidenciamos que su fecha de fabricación era mayor a un año. Por lo cual se solicitó al fabricante, una vez se conoció la aceptación de nuestra oferta y se dieron los tramites pólizas y fecha de inicio, se tramito de nuestra parte el envió inmediato de este producto a Fabrica. Sin embargo, con el fin de dar un servicio integral del suministro de un producto que fuera 100% eficaz para la necesidad de la Aerocivil, se dieron consultas en conjunto con requerido por el fabricante, las cuales fueron ya transmitidas a usted, y con ello de solventar la confirmación del envío del fabricante de manera prioritaria.

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 24000787 H2 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- REGIONAL OCCIDENTE Y RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT: 900704712-2

Frente a ello, agradecemos sea atendida esta solicitud para suplir posibles imprevistos en el proceso normal de exportación, y se conceda una prórroga al contrato de treinta (25) días más a partir de la fecha final contractual. Se manifiesta que, para ello, una vez aceptada nuestra solicitud se dará la ampliación de pólizas que se requieran y no se requiera ninguna adición de recursos." Se anexa Justificación dada por parte de contratista".

5. Por lo anterior, el supervisor en su solicitud de modificación del contrato, recomendó realizar prórroga por 25 días al contrato 24000787 H2 de 2024, teniendo en cuenta las condiciones expuestas por el contratista.

6. Que el día 20 de agosto 2024, el supervisor del contrato remite la Dirección Regional Occidente, una nueva solicitud de ampliación del plazo establecido en el Otrosí No. 1, por veinte (20) días más, informando que el contratista RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS, mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto del 2024, expreso lo siguiente:

"*Los ventiladores, aunque fueron solicitados directamente de la Fabrica matriz, y nos trasmitieron el Air waybill provisional de la mercancía asignado, tuvimos inconvenientes en su asignación definitiva de entrega. Por lo anterior se confirma la gestión con la empresa que nos gestiona la importación en la ciudad de Cali AJlogístico y el agente en China; Customer service | Air Menzies International China Ltd., para un tránsito optimo y evitar más sobre tiempos, debido a que la carga cuenta con medidas extra dimensionales y por ende no fue manejable en un avión de pasajeros, sino en carguero asignado por ahora con un tránsito hasta el momento en LAX – MIA finalizando en CLO, Por ello para recortar esta opción de tránsito, se realizó la asignación de un cambio en el itinerario, una vez tengamos este reporte de inmediato el Air waybill o Booking definitivo, el cual se los remitiremos para su seguimiento, y así nos permita que la mercancía llegue a CLO la última semana de agosto como gestión prioritaria, para finalizar gestión y entrega del producto a ustedes.*

Frente a ello, agradecemos sea atendida esta solicitud para suplir posibles imprevistos en el proceso normal de exportación, y se conceda una prorrogar al contrato de vente (20) días a partir de la fecha final contractual asignada en la prorroga anterior".

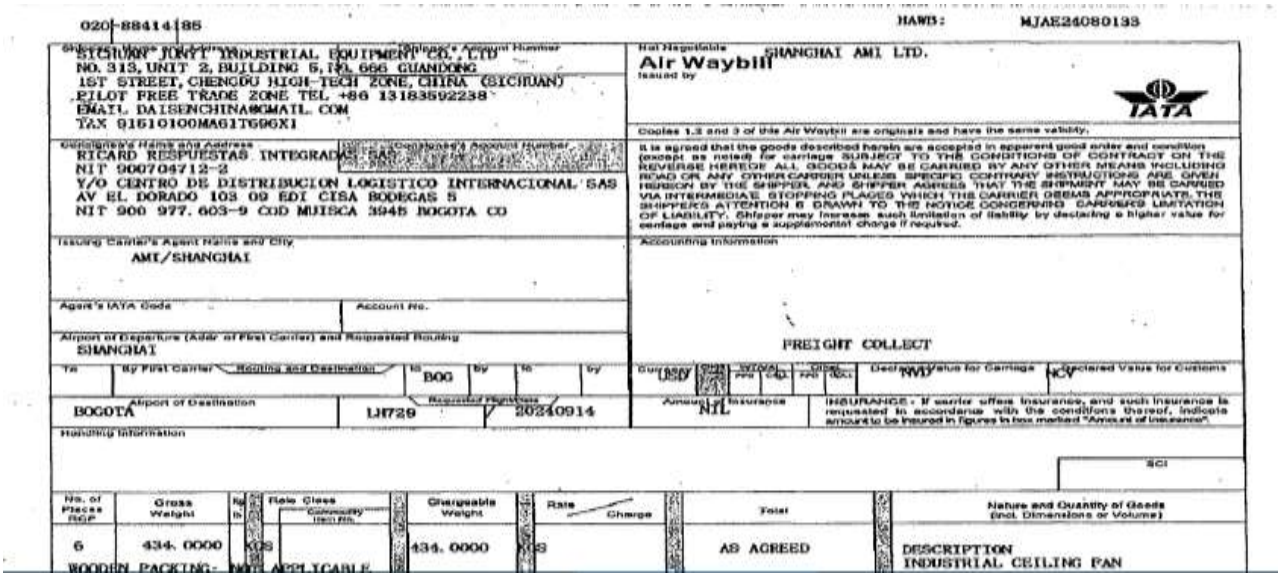
7. Conforme a lo anterior y dada la necesidad de adquirir los ventiladores tipo HVLS industriales para el muelle internacional del Aeropuerto El Edén de Armenia Regional Occidente, el supervisor designado en el presente proceso, recomendó aprobar una segunda prórroga, por veinte (20) días más sin exceder el 14 de septiembre de 2024.

8. Que el día 11 de septiembre del 2024, el supervisor del presente contrato envía mediante correo electrónico a la Directora Regional Occidente, una nueva solicitud de modificación del contrato (formato 69), en la cual, indica que recibió correo electrónico de fecha 11 de septiembre del 2024 por parte del contratista RICARD RSPUESTAS, suscrita por su representante legal, la señora ADRIANA VARGAS QUIROGA, en la cual adjunta las evidencias y las razones por las que invoca se le amplíe nuevo plazo adicional al otorgado en el Otrosí No. 2, donde manifestó lo siguiente:

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 24000787 H2 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- REGIONAL OCCIDENTE Y RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT: 900704712-2

"*El Fabricante tuvo atrasos en proceso de su envió por avión sin garantizarnos una guía que nos certificara su llegada exacta a Colombia. Por lo anterior con AJ-logístico tomar el envió directo desde China, con el producto entregado de nuevo por el fabricante, cada uno asumiendo nuestras perdidas economías, pero con el único fin de responder al contrato suscrito con AERONAUTICA CIVIL. Para ello, les adjunto la guía aérea de la aerolínea, donde nos confirman su arribo de los ventiladores el 15 de septiembre a Bogotá, lo cual ustedes puedes verificar. Una vez se tenga el producto en Bogotá, se dará el manifiesto para el traslado al depósito aduanero, efectuar la labor de aduana, y luego poder programar él envió final a Armenia".*

9. Que entre los documentos que suministró el contratista RICARD RESPUESTAS en el correo del 11 de septiembre del 2024, se encuentra una guía de la aerolínea IATA, donde se evidencia el transporte de los ventiladores tipo industrial desde la ciudad de Shanghai hasta la ciudad de Bogotá, con fecha de llegada a destino el día 15 de septiembre de 2024 (adjunto imagen evidencia).



020-88414185

HAWB: MJAE24080133

SICHUAN JOINT INDUSTRIAL EQUIPMENT CO., LTD
NO. 313, UNIT 2, BUILDING 5, NO. 666 GUANDONG
1ST STREET, CHENGDU HIGH-TECH ZONE, CHINA (SICHUAN)
PILOT FREE TRADE ZONE TEL +86 13183592238
EMAIL DAISENCHINA@GMAIL.COM
TAX 91510100MA61T696X1

Not Negotiable
Air Waybill
Issued by
SHANGHAI AMI LTD.

IATA

Copies 1,2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity.

RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS
NIT 900704712-2
Y/O CENTRO DE DISTRIBUCION LOGISTICO INTERNACIONAL SAS
AV EL DORADO 103 09 EDI CISA BODEGAS 5
NIT 900 977.603-9 COD MUISCA 3945 BOGOTA CD

It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.

AMI/SHANGHAI

PREIGHT COLLECT

SHANGHAI

BOG

BOGOTA

LH729

20240914

NIL

No. of Pieces RCP	Gross Weight	Rate Class	Chargeable Weight	Rate / Charge	Total	Nature and Quantity of Goods (Incl. Dimensions or Volume)
6	434.0000	K	434.0000		AS AGREED	DESCRIPTION INDUSTRIAL CEILING FAN
WOODEN PACKING-						

10. Que la entidad contratante, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL – Regional Occidente, deja constancia que las ampliaciones de los plazos presentados en este contrato, han obedecido a circunstancias netamente atribuibles al contratista y que dadas las circunstancias de la necesidad del suministro de los ventiladores y la fecha en la se encuentra en ejecución el presente contrato, implica que esta sea la última modificación contractual permitida por la parte contratante.

11. Que el articulo 40 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de manera expresa señaló que "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán

OTROSÍ N°3 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 24000787 H2 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- REGIONAL OCCIDENTE Y RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT: 900704712-2

incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.", por lo que siendo valorados los argumentos expuestos por el contratista y los términos fijados inicialmente en el contrato, resulta procedente adicionar en tiempo por 25 días, la duración del presente contrato.

12. Que conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR en tiempo, es decir, prorrogar por 15 días calendario, la duración de contrato No. 24000787 H2 de 2024, es decir, hasta el 29 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del Contrato que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento para las partes.

TERCERO: El contratista se obliga a actualizar las pólizas, en un plazo NO MAYOR A 4 DÍAS.

CUARTO: El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en el SECOP II.

Por el contratante,

victoria eugenia murillo

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente

Por el contratista,

ADRIANA VARGAS QUIROGA
CC N° 51.959.484
Representante legal de RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS
con NIT. 900704712-2

Proyecto: Steven Cordoba Parra- Abogado Contratista